

# 3

## Las actuaciones en el SIMA y la DGE

Desde la firma del ASAC V, el Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos laborales es de aplicación general y directa a todos los sectores y empresas, no siendo por tanto la adhesión al mismo.

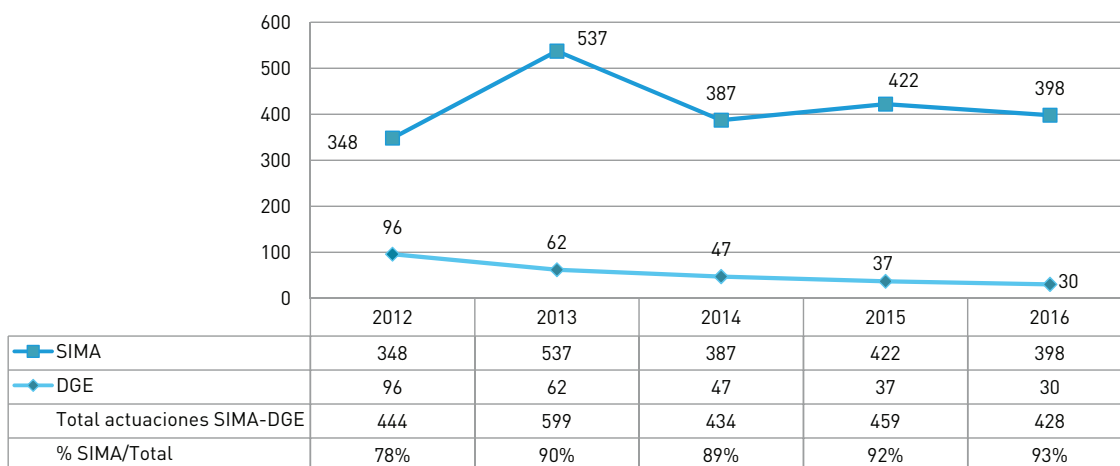
No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.2 ASAC V, se encuentran excluidos del ámbito de aplicación del Acuerdo los conflictos en los que sea parte el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales o las entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, expresión en la que se incluyen los Organismos autónomos, las Entidades públicas empresariales, las Agencias estatales, los Consorcios administrativos y los Organismos reguladores.

Para estas exclusiones la ley prevé la competencia de la Dirección General de Empleo (DGE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En el cuadro que se inserta a continuación se muestran los datos de las actuaciones de la Fundación SIMA y los de la Dirección General de Empleo correspondientes a los últimos cinco años.

### Gráfico 3. ACTUACIONES DEL SIMA Y DE LA DGE (2012-2016)

Fuentes: Fundación SIMA y Dirección General de Empleo



Como puede comprobarse en este gráfico, a partir de la consolidación en la aplicación del ASAC V el porcentaje de conflictos tramitados por el SIMA se sitúa en torno al 90% del total.

Estas cantidades implican una actividad cada vez más reducida de los procedimientos en los que interviene la Dirección General de Empleo, en consonancia con el ámbito residual que por normativa le corresponde.